

Informe de la Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, EN SUS SEDES MACHALA, GUAYAQUIL Y QUITO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017 - 2020".

Elecciones Electorales 2017

Conforme a lo establecido en la constitución de la República del Ecuador, el Poder Ciudadano está constituido por el Consejo de Participación Social y Control Ciudadano, la Defensoría del Pueblo, La Contraloría General del Estado y las Superintendencias. Dentro de las funciones del Poder Ciudadano está formular políticas públicas de transparencia, control y rendición de cuentas. En consecuencia se procedió a constituir la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el Proceso de Elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al período 2017.2020".

Introducción

El Tribunal Electoral Institucional (TEI), estará integrado por un representante de los profesores e investigadores, quien lo presidirá; un representante del personal técnico docente y administrativo, y un representante de los estudiantes, quienes serán designados por el Consejo Académico Superior (CAS), de entre sus miembros. Actuará como secretario del TEI, el Procurador de la UMET. El TEI se instalará en sesión permanente, mientras dure el proceso electoral. Las resoluciones del TEI se tomarán por mayoría de las dos terceras partes. El TEI contará con todos los recursos materiales y humanos necesarios para desarrollar sus actividades, de igual manera proporcionará todas las facilidades para que el Patronato Universitario participe como veedor de los procesos electorarios.

A tales efectos, se procede a conformar veeduría; la cual tiene por objeto vigilar el proceso de elecciones del CAS, observando que se realice con normalidad, transparencia y bajo el debido proceso.

De la Veeduría

En Agosto 2017; en Pichincha, se acreditó la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el Proceso de Elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al período 2017.2020", con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de la norma que rige la materia electoral del Consejo Académico Superior, así como evaluar el proceso electoral 2017. Dicha veeduría está conformada por cuatro (4) personas naturales, a saber:

Nombre y Apellido	Número de Cédula de Identidad	Función
Diego Patricio Dueñas	1717783169	Coordinador
Katherine Michelle Villarreal Zorrilla	1724988405	Secretaria
María Belén Velasco Hidalgo	1717968836	Veedor
Viviana Alejandra Tituaña Gómez	1724974736	Veedor



Una vez conformada la respectiva veeduría, en fecha 14 de agosto de 2017, se realizaron las respectivas capacitaciones en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), las cuales fueron dictadas por la ciudadana Amanda Zurita, funcionaria del CPCCS, quien además hizo entrega a cada uno de los miembros de la veeduría de un (1) ejemplar del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. De igual modo, al finalizar la capacitación, la funcionaria Amanda Zurita procedió a evaluar a cada miembro de la veeduría a través de un formulario de preguntas simples, relacionadas con la participación ciudadana. Es importante señalar que dicha evaluación (formulario) no tiene influencia en el proceso de selección de veedores.

En fecha 15 de agosto de 2017, en horas de la mañana, se realizó la segunda capacitación en las instalaciones del CPCCS, donde se aclararon las dudas de los veedores en relación a los objetivos de la veeduría y se analizó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Metropolitana UMET. De igual modo, a través de la funcionaria Amanda Zurita del CPCCS, se hizo entrega de las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la veeduría descritos en el cuadro anterior, las cuales cuentan con una vigencia de tres (3) meses contados desde el 15 de agosto hasta el 15 de noviembre de 2017.

El martes 15 de agosto, a las catorce horas, se mantuvo la primera reunión entre los miembros de la veeduría del CPCCS y la Universidad Metropolitana parte por los que intervinieron la Doctora Lucía Brito en calidad de Vicerrectora Académica, el Abogado Carlos Amaya López como Procurador de la UMET, y por video llamada desde la ciudad de Guayaquil el Abogado Andrés Cueva como miembro del TEI y el Econ. Otto Guerra en calidad de Presidente del Tribunal Electoral Institucional. Reunión donde se detalló la planificación de la Universidad para que se lleve a cabo las elecciones del día siguiente y a la vez donde los miembros de la veeduría del CPCCS dieron a conocer sus funciones según el reglamento de veedurías del Consejo de Participación, ambas partes coordinaron un trabajo conjunto, donde la Universidad proporcionó toda el apoyo necesario en lo que los veedores lo requieran.

La segunda reunión que se mantuvo entre los veedores y la Universidad Metropolitana se desarrolló el día 16 de agosto, a las veinte y un horas, al finalizar los comicios electorales, Donde se informó a los miembros de la Universidad sobre todos los acontecimientos relevantes que suscitaron el mismo día, tales como:

- Atraso del proceso electoral por retraso de llegada del material electoral,
- Confusión en las mesas electorales de los estudiantes, puesto que las mismas se encontraban mezcladas entre diferentes carreras, el mismo fue solucionado minutos después,
- El desarrollo de la jornada donde los veedores estuvieron siempre pendientes y no tuvieron otra observación.

A la vez, se puso en conocimiento de los presentes que se observó que el Tribunal Electoral tuvo una participación dentro de sus competencias para el pleno desarrollo del comicios electoral. Desde el momento de instalación de las urnas, así como también durante el día, donde un representante del TEI estuvo presto para despejar todas las dudas que los miembros de junta tuvieron al inicio de las elecciones. Del mismo modo, se encontraron en el cierre de los comicios electorales vigilantes que todo se siga llevando con total normalidad.



Del Proceso Electoral

Conforme a la sesión del Tribunal Electoral Institucional de la Universidad Metropolitana, celebrada en fecha 16 de agosto de 2017, en la ciudad de Guayaquil, se pudo observar que se cumplió con el debido proceso. Se revisaron las actas de escrutinio de cada una de las juntas receptoras del voto del respectivo proceso electoral de la sede de Quito, Matriz Guayaquil y Sede Machala.

Una vez conocidos los resultados por sede, el Tribunal Electoral Institucional procede a proclamar resultados del presente proceso eleccionario a nivel nacional, dejando claro que, con respecto a Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se proclaman resultados parciales, a espera de la votación de la sede Machala. En tal sentido, los RESULTADOS del presente proceso eleccionario son:

Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Palma Landírez July Dayane y Salvetti Miranda Alan Guisepe)	216
Movimiento Universitario Metropolitano (Quirola Cueva Katherine Vanessa y Quezada Cáceres Byron Miguel)	708
Blancos	18
Nulos	151
Total	1093

Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

Movimiento Somos UMET (Endara Albuja Ney Ricardo y Leon Garzón Rossalyn):	223
Movimiento Universitario Metropolitano (Hermosa Vásquez Bryan y Quirola Cueva Katherine Vanessa)	731
Blancos	10
Nulos	158
Total	1122



Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Perez Payrol Virginia; Brito Febles Oswaldo Palmelio; Albornoz Zamora Elsa Josefina; Guillen Pereira Lizeth; Estevez Pichs Maria Antonia; Chou Rodríguez Rogelio; Baute Rosales Mireya; y, Hernandez Gutiérrez Dimas Nestor)	46
Blancos	5
Nulos	33
Total	84

Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior (Resultados parciales, falta votación Machala):

Movimiento Somos UMET (Hernandez Toazo Hector Giovanni)	30
Movimiento Universitario Metropolitano (Quinchiguango Clavijo Lisbeth)	15
Blancos	1
Nulos	6
Total	52

Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Rosero Rojas Ivonne Patricia)	7
Movimiento Universitario Metropolitano (Meneses Núñez Rodrigo)	40
Blancos	0
Nulos	8
Total	55

Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

Movimiento Somos UMET (Castillo Coto Ana Lilia y Rojas Valladares Adalia)	47
Blancos	4
Nulos	33
Total	84



Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior (Resultados parciales, falta votación Machala):

Movimiento Somos UMET (Cueva Gaibor Diego Abraham y Piza Luna Elsa Lucia)	40
Blancos	8
Nulos	4
Total	52

Una vez conocidos los resultados a nivel nacional, el presidente del TEI mociona se proceda a aprobar los RESULTADOS FINALES para las siguientes dignidades: Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior; Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior; Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior; Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, RESULTADOS PARCIALES para las siguientes dignidades: Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Se toma votación y consecuentemente EL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL APRUEBA PROCLAMAR RESULTADOS FINALES PARA LAS SIGUIENTES DIGNIDADES: REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; REPRESENTANTES DE PROFESORES A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y, RESULTADOS PARCIALES PARA LAS SIGUIENTES DIGNIDADES: REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; Y, REPRESENTANTES DE TRABAJADORES A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En vista de que los trabajadores de la sede Machala deben ejercer su derecho al voto, y con el ánimo de proclamar resultados finales para las dignidades faltantes, el presidente del TEI mociona que se tome la votación para elegir a Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el día viernes 18 de agosto de 2017, de 08:00 a 17:00. La moción es secundada por el Sr. Andrés Cueva.

Se toma votación y consecuentemente EL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL APRUEBA LA MOCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL TEI, MSC. OTTO GUERRA TRIVIÑO, ESTO ES, QUE TOMA LA VOTACIÓN PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; Y, REPRESENTANTES DE TRABAJADORES A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DÍA VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017, DE 08:00 A 17:00.



Finalmente el Presidente del TEI mociona que el acta se publique en la web de la Universidad Metropolitana, con el fin de dar a conocer a la comunidad universitaria sobre los resultados del proceso electoral.

Una vez conocidos los resultados de la sede Machala correspondientes a Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior se procede a proclamar resultados del presente proceso eleccionario a nivel nacional. En tal sentido, los RESULTADOS del presente proceso eleccionario son:

Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Palma Landirez July Dayane y Salvetti Miranda Alan Guisepe)	216
Movimiento Universitario Metropolitano (Quirola Cueva Katherine Vanessa y Quezada Cáceres Byron Miguel)	708
Blancos	18
Nulos	151
Total	1093

Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

Movimiento Somos UMET (Endara Albuja Ney Ricardo y Leon Garzón Rossalyn)	223
Movimiento Universitario Metropolitano (Hermosa Vásconez Bryan y Quirola Cueva Katherine Vanessa)	731
Blancos	10
Nulos	158
Total	1122

Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Perez Payrol Virginia; Brito Febles Oswaldo Palmelio; Albornoz Zamora Elsa Josefina; Guillen Pereira Lizeth; Estevez Pichs Maria Antonia; Chou Rodríguez Rogelio; Baute Rosales Mireya; y, Hernandez Gutiérrez Dimas Nestor)	46
Blancos	5
Nulos	33
Total	84

Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Hernandez Toazo Hector Giovanni)	31
Movimiento Universitario Metropolitano (Quinchiguango Clavijo Lisbeth)	37
Blancos	1
Nulos	9
Total	78

Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior:

Movimiento Somos UMET (Rosero Rojas Ivonne Patricia)	7
Movimiento Universitario Metropolitano (Meneses Núñez Rodrigo)	40
Blancos	0
Nulos	8
Total	55

Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

Movimiento Somos UMET (Castillo Coto Ana Lilia y Rojas Valladares Adalia)	47
Blancos	4
Nulos	33
Total	84

Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

Movimiento Somos UMET (Cueva Gaibor Diego Abraham y Piza Luna Elsa Lucia)	42
Blancos	8
Nulos	28
Total	78

El presidente del TEI mociona se proceda a aprobar los RESULTADOS FINALES para las siguientes dignidades: Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; puesto que los resultados finales para las otras dignidades fueron aprobados en sesión del 16 de agosto de 2017. La moción es secundada por el Representante de los Trabajadores.



Se toma votación y consecuentemente EL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL APRUEBA PROCLAMAR RESULTADOS FINALES PARA LAS SIGUIENTES DIGNIDADES: REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR; Y, REPRESENTANTES DE TRABAJADORES A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El TEI aprueba el inicio de la etapa de impugnaciones a resultado.

Finalmente, el acta es publicada en la web de la Universidad Metropolitana, con el fin de dar a conocer a la comunidad universitaria sobre los resultados del proceso electoral.

En relación a las impugnaciones; el funcionario de la UMET informa que dentro del plazo legal no se presentó impugnación alguna. Sin embargo, con fecha 21 de agosto de 2017, el señor doctor Juan Carlos Merizalde Vizcaino presentó, fuera de plazo, escrito en el que impugna los resultados electorales de los docentes al Consejo Académico Superior y de representantes de los docentes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Sin perjuicio de la invalidez de la impugnación presentada por el Dr. Merizalde, el TEI en aras de garantizar la transparencia del proceso electoral, se pronuncia sobre los argumentos que fundamentan la referida impugnación, por lo cual se respondió los tres puntos que contenía dicha impugnación:

"1. Invalidez injustificada de los votos nulos de la sede Machala. -

El TEI sin proporcionar ningún argumento legal, decidió invalidar votos nulos de la sede Machala, modificando el resultado electoral, pues con los votos nulos se hubiera expresado el rechazo mayoritario de la comunidad docente a la única lista presentada y se hubiera evidenciado la falta de legitimidad del proceso y de los candidatos así electos".

El TEI, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad Metropolitana, publicó en la convocatoria a elecciones quienes fueron llamados a participar en calidad de electores de los distintos estamentos en el proceso electoral desarrollado. En tal sentido, el artículo 12 dispone lo siguiente: "(...) Los electores serán profesores titulares que hayan laborado en la UMET por los menos un año antes de las elecciones. (...)".

La elaboración de los padrones electorales, incluido el de docentes, respondió a lo establecido en el Reglamento de las Elecciones y como resultado se obtuvo un padrón de docentes para la sede Machala conformado por veintisiete (27) docentes.

Los votos nulos de ninguna manera modifican los resultados electorales, puesto que el Reglamento de Elecciones, en su artículo 11, señala: "Será declarada ganadora la lista que obtuviere más del 50% de los votos válidos (...)". El inciso final del artículo 125 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA DEMOCRACIA establece: "(...) Se tendrá como válidos los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante". En este caso, los votos válidos son aquellos que se emitieron en favor de la lista participante, excluyéndose del conteo los votos nulos y blancos.



“2. Ilegitimidad de la elección por ausentismo –

La falta de promoción del proceso electoral, y la convocatoria al mismo durante las vacaciones de docentes y estudiantes, ocasionó un marcado ausentismo que resta legitimidad al proceso, los resultados electorales deben establecer los totales de los empadronados frente a los votos válidos a fin de determinar la legitimidad del proceso”.

La convocatoria al proceso electoral fue pública y de amplia difusión, existieron comunicados publicados en la página web de la Universidad, redes sociales y correos electrónicos; además, las distintas listas realizaron múltiples actividades de campaña, que difundieron, aún más, el proceso electoral. La fiesta electoral se caracterizó, más bien, por una amplia concurrencia de los sufragantes empadronados, tal como lo demuestran los resultados.

La falta de promoción y el ausentismo puntualizados por el impugnante son completamente falsos, y no existe fundamento real dentro del escrito de impugnación. En el estamento de docentes, cuyos resultados se impugnan, el porcentaje de electores que asistieron a sufragar supera el 70% del padrón, puesto que, de 117 empadronados, sufragaron 84.

“3. Ilegitimidad de la elección por retraso en la instalación de las mesas.-

No solo fue la falta de promoción y el período de vacaciones del personal docente, sino también el hecho de que las mesas electorales se instalaron con tres horas de retardo sin que el tiempo se haya luego compensado en la tarde, impidiendo de esa manera que muchos profesores consignen su voto, en especial profesores que cumplen sus horarios en otros campus o en su horario nocturno”.

Como se explicó en el punto anterior, más del 70% de los electores empadronados del estamento de los docentes acudieron a sufragar, lo que, evidentemente, contradice lo expuesto por el impugnante en su escrito. El hecho cierto es que, si bien hubo un retraso e a instalación de las mesas, de ninguna manera afectaba a los docentes, puesto que el proceso electoral se desarrolló dentro de la jornada laboral, tiempo durante el cual se entiende que se encuentran ejerciendo sus labores en la Universidad, y todos ellos tenían la posibilidad, como en efecto sucedió, de acudir al recinto electoral a ejercer su derecho a sufragio.

Debido a lo expuesto EL TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL AMPARADO EN EL ARTÍCULO 1, INC 2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES UMET, RESUELVE NEGAR LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR JUAN CARLOS MERIZALDE VIZCAINO, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017.



Conclusiones y Recomendaciones

Esta Veeduría se encuentra satisfecha con la tarea realizada, pues, en líneas generales se cumplió con el debido proceso en las Elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al período 2017 – 2020. Por los siguientes motivos:

El acto se realizó con total transparencia, sin ninguna novedad para hacer alguna observación, dentro del proceso de votaciones no existió alguna violación al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, las elecciones la UMET, Fueron transparentes en todos sus procesos dando fe que los resultados obtenidos fueron el reflejo de la decisión de los estudiantes universitarios.

A pesar de la demora en la llegada del material electoral, las elecciones UNIVERSIDAD METROPOLITANA UMET 2017 se realizaron con normalidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la institución.

Existió total apertura por parte de los miembros y autoridades de la institución para realizar la veeduría ciudadana, brindando todas las facilidades del caso y aportando con la información pertinente.

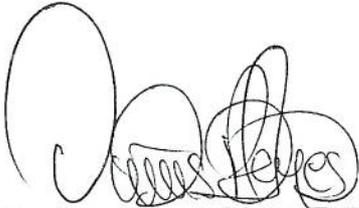
Sin embargo, es recomendable tener en consideración para próximas elecciones, tener coordinación interna de la Universidad, para que se puedan tomar las debidas precauciones y así evitar inconvenientes de puntualidad y envío de material electoral, a fin de que las elecciones puedan iniciar a las 8:00 en punto, como estipula el art.4 del Reglamento de Elecciones de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA UMET.

Se recomienda para futuras elecciones, se instale una mesa de información la cual pueda servir como directriz y asesoramiento para los sufragantes.

Por lo tanto, ésta veeduría ciudadana expone que no existió alguna violación al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. Las elecciones que se llevaron a cabo en la Universidad Metropolitana para la Asamblea del Sistema de Educación Superior, fueron transparentes en todos sus procesos dando fe que los resultados obtenidos fueron el reflejo de la decisión de los votantes.



Por el proceso actual culminado la Veeduría Ciudadana presenta su Informe final y dando fe de lo actuado, firmamos los veedores a continuación.



Dueñas Reyes Diego Patricio
1717783169
COORDINADOR



Tituaña Gomez Viviana Alejandra
1724974736
VEEDORA



Velasco Hidalgo María Belén
1717968836
SECRETARIA ADHOC



Villarreal Zorrilla Katherine Michelle
1724988405
SUBCORDINADORA

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de SECRETARIA
GENERAL
Numero Foja(s) -6- FOJAS
Quito, 09-11-2017

SECRETARIA GENERAL



INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS.

VEEDURÍA CONFORMADA PARA: “VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, EN SUS SEDES MACHALA, GUAYAQUIL Y QUITO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2020”

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio S/N de fecha 4 de agosto de 2017, suscrito por el ciudadano Carlos Cuzco, solicitó a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, licenciada, Raquel González, la conformación de una Veeduría Ciudadana con el objeto de Vigilar el Proceso de Elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al período 2017-2020.

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).

Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

Resolución N°0021-UMET-CAS-SO-04-2017

III. OBJETO Y ÁMBITO.-

- El objeto de la veeduría es: "VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, EN SUS SEDES MACHALA, GUAYAQUIL Y QUITO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2020"
- La conformación de esta Veeduría ha sido planteada desde la iniciativa ciudadana con la finalidad de ejercer su derecho a la participación ciudadana en relación al proceso de elecciones para la Asamblea Superior de la Universidad Metropolitana.

IV. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

Fueron miembros de la veeduría los siguientes ciudadanos:

#	NOMBRE	DENOMINACIÓN
1	Diego Patricio Dueñas	COORDINADOR
2	Katherine Michelle Villareal Zorrilla	SUBCOORDINADORA
3	María Belén Velasco Hidalgo	VEEDORA
4	Viviana Alejandra Tituaña Gómez	VEEDORA

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

• **Fecha de Inicio y Notificación:**

Mediante Oficio Nro.CPCCS-DPPI-2017-0099-OF, de fecha 15 de agosto de 2017, se notificó al P.H.D., Carlos Espinoza Cordero, Rector de la Universidad Metropolitana, el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de brindar el acceso a la información objeto de la veeduría.

• **Ampliación de plazo:**

En el presente proceso no se solicitó ampliación de plazo por parte del equipo veedor.



- **Fecha de Finalización:**

De conformidad al plan de trabajo y cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría (15 de agosto de 2017); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para 15 de noviembre de 2017.

- **Fecha de entrega del informe final.-**

Al cumplirse el objeto de la presente veeduría el informe final de veedores fue entregado el día 06 de octubre de 2017, mediante Oficio S/N; el Informe Final de Veedores e Informe de Acompañamiento Provincial fue entregado a la SNCS el día 16 de octubre de 2017.

VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- El día 15 de agosto de 2017, se dio la reunión de enlace entre el equipo veedor y la entidad observada, representada por doctora Lucía Brito en calidad de Vicerrectora de la UMET, doctor Carlos Amaya López como Procurador de la UMET y por video conferencia desde la ciudad de Guayaquil, el Economista Otto Guerra como Presidente del Tribunal Electoral Institucional; reunión en la que se indicó el inicio de la Veeduría, así como la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación, de igual forma la Universidad Metropolitana acordó proporcionar el total apoyo para que los veedores cumplan el objeto de la veeduría planteada.
- Con fecha 16 de agosto de 2017, el equipo veedor viajó a las provincias de Guayas y el Oro, para vigilar las elecciones en la Matriz de la Universidad Metropolitana en la ciudad de Guayaquil y también en la Sede de Machala.

Del Proceso Electoral

- El Tribunal Electoral Institucional se conformó por el economista Otto Guerra como representante de Docentes, señor Andrés Cueva Gaibor como representante de los Trabajadores y señor Vinicio Enríquez, representante de Estudiantes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Metropolitana y Resolución No. 031- UTEM-CAS-SO-06-2017.
- A las 20:58 del día 16 de agosto de 2017 se procedió a la revisión de las actas de escrutinio de cada una de las juntas receptoras del voto del presente proceso electoral, siendo los resultados parciales de las elecciones los siguientes (Anexo 1):

Sede Quito

- Juntas receptoras del voto 1 a 6: "Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior":



Movimiento Somos UMET	152
Movimiento Universitario Metropolitano	364
Blancos	18
Nulos	112
Total de Votos	646

- Juntas receptoras del voto 1 a 6: "Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior":

Movimiento Somos UMET	155
Movimiento Universitario Metropolitano	393
Blancos	10
Nulos	115
Total de Votos	673

- Junta receptora del voto 7: "Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior":

Movimiento Somos UMET	29
Blancos	3
Nulos	11
Total de Votos	43

- Junta receptora del voto 7: "Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior":

Movimiento Somos UMET	16
Movimiento Universitario Metropolitano	15
Blancos	1
Nulos	4
Total de Votos	36

- Junta receptora del voto 7: "Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior":

Movimiento Somos UMET	7
Movimiento Universitario Metropolitano	14
Blancos	0
Nulos	6
Total de Votos	27

- Junta receptora del voto 7: "Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior":

Movimiento Somos UMET	30
Blancos	2
Nulos	11
Total de Votos	43

- Junta receptora del voto 7: *"Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*:

Movimiento Somos UMET	25
Blancos	8
Nulos	3
Total de Votos	36

En la junta receptora número uno se deja constancia la siguiente observación: *"en la asamblea falta un acta para coincidir con los volantes, hubo 117 de un total de 118 firmas"*

Sede Guayaquil

- Junta receptora del voto 1: *"Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior"*:

Movimiento Somos UMET	45
Movimiento Universitario Metropolitano	10
Blancos	0
Nulos	8
Total de Votos	63

- Junta receptora del voto 1: *"Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*:

Movimiento Somos UMET	51
Movimiento Universitario Metropolitano	6
Blancos	0
Nulos	6
Total de Votos	63

- Junta receptora del voto 2: *"Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior"*:

Movimiento Somos UMET	13
Blancos	0
Nulos	1
Total de Votos	14

- Junta receptora del voto 2: *"Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior"*:

Movimiento Somos UMET	14
Movimiento Universitario Metropolitano	0
Blancos	0
Nulos	2
Total de Votos	16

- Junta receptora del voto 2: "Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior":

Movimiento Somos UMET	0
Movimiento Universitario Metropolitano	0
Blancos	0
Nulos	6
Total de Votos	0

- Junta receptora del voto 2: "Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior":

Movimiento Somos UMET	13
Blancos	0
Nulos	1
Total de Votos	14

- Junta receptora del voto 2: "Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior":

Movimiento Somos UMET	15
Blancos	0
Nulos	1
Total de Votos	16

Sede Machala

- Juntas receptoras del voto 1 y 2: "Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior":

Movimiento Somos UMET	19
Movimiento Universitario Metropolitano	334
Blancos	0
Nulos	31
Total de Votos	384

- Junta receptora del voto 1: "Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior":

Movimiento Somos UMET	17
Movimiento Universitario Metropolitano	332
Blancos	0
Nulos	37
Total de Votos	386

El Tribunal Institucional (TEI) detectó que, en la votación a Representantes del Personal Académico ante el Consejo Académico Superior, Junta Nro. 3, existe un excedente 34 votos ya que el padrón solo contempla veintisiete (27) electores para esta dignidad y se contabilizan sesenta y un (61) votos en el acta de escrutinio por



lo tanto, se procede a eliminar el excedente, restándolo de los votos nulos. En consecuencia de 55 votos nulos contabilizados, se eliminan 34 (excedente del padrón), quedando en 21 los votos de la siguiente manera:

- Junta receptora del voto 3: *"Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior"*:

Movimiento Somos UMET	4
Blancos	2
Nulos	21
Total de Votos	27

Los miembros del TEI observan que la junta receptora del voto Nro. 3 no ha tomado la votación para elegir Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior, por lo tanto no existen datos que contabilizar.

- Junta receptora del voto 3: *"Representantes de graduados ante el Consejo Académico Superior"*:

Movimiento Somos UMET	0
Movimiento Universitario Metropolitano	26
Blancos	0
Nulos	2
Total de Votos	28

Con relación a la votación de Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, Junta Nro. 3, se evidencia un excedente de veintisiete (27) votos, por lo tanto, de igual manera se procede a restarlos de los votos nulos. En consecuencia de los 48 votos nulos contabilizados, se eliminan 27 (excedente del padrón), quedando en 21 los votos nulos, de la siguiente manera:

- Junta receptora del voto 3: *"Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*:

Movimiento Somos UMET	4
Blancos	2
Nulos	21
Total de Votos	27

Los miembros del TEI observan que la junta receptora del voto Nro. 3, no ha tomado la votación para elegir a Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por lo tanto, no existe datos que contabilizar. De igual forma, el Presidente del TEI expresa que es necesario tomar la votación de trabajadores en la ciudad de Machala para esta dignidad.

- Con el objetivo de que los trabajadores de la sede de Machala ejerzan su derecho al voto, así como el de proclamar los resultados finales el TEI en marco de sus competencias y atribuciones aprobó que la votación para las dignidades de



Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior; y, Representantes de trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Sede de Machala de la UTEM, se realice el día viernes 18 de agosto de 2017.

- Los resultados finales a nivel nacional son los siguientes (Anexo 2):

DIGNIDAD	MOVIMIENTO	NOMBRE DEL GANADOR
Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico Superior	Movimiento Universitario Metropolitano	Quirola Cueva Katherine Vanessa Quezada Cáceres Byron Miguel
Representantes estudiantiles a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior	Movimiento Universitario Metropolitano	Hermosa Vásconez Bryan Quirola Cueva Katherine Vanessa
Representantes del personal académico ante el Consejo Académico Superior	Somos UMET	Pérez Payrol Virginidad; Brito Febles Oswaldo Palmelio; Albornoz Zamora Elsa Josefina; Guillen Pereira Lizeth; Estevez Pichs María Antonia; Chou Rodríguez Rogelio; Baute Rosales Mireya; y, Hernández Gutiérrez Dimas Néstor.
Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior	Movimiento Universitario Metropolitano	Quinchiguango Clavijo Lisbeth
Representantes de los graduados ante el Consejo Académico Superior	Movimiento Universitario Metropolitano	Meneses Núñez Rodrigo
Representantes de los profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior	Somos UTEM	Castillo Coto Ana Lilia Rojas Valladares Adalia
Representantes de los trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior	Somos UTEM	Cueva Gaibor Diego Abraham y Piza Luna Elsa Lucia

- En fecha 22 de agosto de 2017 el TEI declaró que en el plazo legal establecido no se presentaron impugnaciones; sin embargo, con fecha 21 de agosto de 2017, el doctor Juan Carlos Merizalde Vizcaino presento, fuera de plazo, un escrito en el que impugna los resultados electorales de los docentes al Consejo Académico.



Superior y de representantes de los docentes a la Asamblea del Sistema de Educación, en tal motivo el Tribunal Electoral Institucional amparado en el inciso 2 del artículo 1 y artículo 2 del Reglamento de Elecciones UTEM, resuelve negar la impugnación presentada por el doctor Juan Carlos Merizalde

VII. APOYO INSTITUCIONAL:

- Se capacitó y acreditó a los miembros de la veeduría por parte de la Delegación Provincial de Pichincha del CPCCS.
- La Delegación Provincial de Pichincha del CPCCS brindó todas las facilidades y acompañó el proceso, la comunicación constante y el compromiso de los veedores facilitaron el trabajo.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

1. Esta veeduría se encuentra satisfecha con la tarea realizada, pues, en líneas generales se cumplió con el debido proceso en las Elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al periodo 2017-2020. Por los siguientes motivos:
2. El acto se realizó con total transparencia, sin ninguna novedad para hacer alguna observación, dentro el proceso de votaciones no existió alguna violación al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, las elecciones la UMET, fueron transparentes en todos sus procesos dando fe que los resultados obtenidos fueron el reflejo de la decisión de los estudiantes universitarios.
3. A pesar de la demora en la llegada del material electoral, las elecciones de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA –UMET- 2017 se realizaron con normalidad, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO de Elecciones de la Institución.
4. Existió total apertura por parte de los miembros y autoridades de la institución para realizar la veeduría ciudadana, brindando todas las facilidades del caso y aportando con la información pertinente.
5. Sin embargo, es recomendable tener en consideración para las próximas elecciones, tener coordinación interna de la Universidad, para que se puedan tomar las debidas precauciones y así evitar inconvenientes de puntualidad y envío de material electoral, a fin de que las elecciones puedan iniciar a las 8:00 en punto, como estipula el art.4 del Reglamento de Elecciones de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA UMET.
6. Se recomienda para futuras elecciones, se instale una mesa de información la cual pueda servir como directriz y asesoramiento para los sufragantes.
7. Por lo tanto, ésta veeduría ciudadana expone que no existió alguna violación al REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. Las elecciones que se llevaron a cabo en la Universidad Metropolitana para la Asamblea del Sistema



de Educación Superior, fueron transparentes en todos sus procesos dando fe que los resultados obtenidos fueron el reflejo de la decisión de los votantes.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

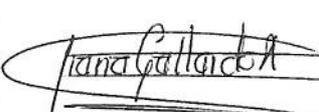
CONCLUSIONES:

1. El día 16 de agosto de 2017, se llevó a cabo el proceso de elecciones para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de la Universidad Metropolitana, en sus sedes Machala, Guayaquil y Quito, correspondiente al período 2017-2020; el equipo veedor constató que en el proceso electoral se realizó con tres horas de retraso debido a la demora en la llegada del material electoral en la Universidad Metropolitana Sede Quito, así como la confusión en las mesas electorales de los estudiantes, mismos que se encontraron mezcladas entre las diferentes carreras.
2. Con base al Acta de Sesión del Tribunal Electoral Institucional TEI -16-Agosto de 2017 (Anexo 1), se presume las siguientes inconsistencias en la Sede de Machala: El Tribunal Institucional (TEI) detectó que, en la votación a Representantes del Personal Académico ante el Consejo Académico Superior, Junta Nro. 3, existe un **excedente 34 votos** ya que el padrón solo contempla veintisiete (27) electores para esta dignidad y se contabilizan sesenta y un (61) votos en el acta de escrutinio por lo tanto, se procede a eliminar el excedente, restándolo de los votos nulos.
3. Los miembros del TEI observan que en la Sede de Machala la junta receptora del voto Nro. 3 **no ha tomado la votación** para elegir Representantes del personal técnico docente y personal administrativo ante el Consejo Académico Superior, por lo tanto no existen datos que contabilizar.
4. Con relación a la votación en la Sede de Machala de Representantes de profesores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, junta Nro. 3, se evidencia un **excedente de veintisiete (27) votos**, por lo tanto, de igual manera se procede a restarlos de los votos nulos. En consecuencia de los 48 votos nulos contabilizados, se eliminan 27 (excedente del padrón), quedando en 21 los votos nulos, de la siguiente manera:
5. En fecha 22 de agosto de 2017 el TEI declaró que en el plazo legal establecido no se presentaron impugnaciones; sin embargo, con fecha 21 de agosto de 2017, el doctor Juan Carlos Merizalde Vizcaíno presentó, fuera de plazo, un escrito en el que impugna los resultados electorales de los docentes al Consejo Académico Superior y de representantes de los docentes a la Asamblea del Sistema de Educación, en tal motivo el Tribunal Electoral Institucional amparado en el inciso 2 del artículo 1 y artículo 2 del Reglamento de Elecciones UTEM, resuelve negar la impugnación presentada por el doctor Juan Carlos Merizalde.

RECOMENDACIONES:



1. Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los Veedores, Informe Final de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico remitido por la Subcoordinación Nacional de Control Social y consecuentemente dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones propuestas en los mismos.
2. Se recomienda al Pleno del CPCCS, en ejercicio de sus competencias remita una (1) copia del Informe Técnico a la Universidad Metropolitana con sede matriz en la ciudad de Guayaquil para que se informe al CPCCS sobre las presuntas inconsistencias en las votaciones en la Sede de Machala la fecha 16 de agosto de 2017.
3. Se recomienda al Pleno del CPCCS, en ejercicio de sus competencias remita una (1) copia del Informe Final de Veedores e Informe Técnico al Consejo de Educación Superior para que en relación a sus competencias y atribuciones proceda según corresponda.

<p>Quito, 16 de octubre de 2017</p> <p>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Ab. Diana Estefanía Gallardo Astudillo</p> <p>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
---	--

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL

Numero Foja(s) 6 - FOLIAS

Quito, 09-11-2017



SECRETARIA GENERAL

